DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA Nº 006/2022

1- Considerando el pedido del Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en 25/02/2022, por la cual informa que el Contrato Nº 08/2021 – firmado entre la Facultad de Ingeniería – UNA y el Contratista VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., para el Mantenimiento y Reparación Edilicia (San Lorenzo y CITEC - Isla Bogado, Luque) - ID Nº 394505, se encuentra vigente y que teniendo en cuenta las necesidades de la Institución se sugiere iniciar los procesos para realizar una ampliación del contrato, solicita el Dictamen de la Auditoría Interna para el efecto.

2- La disponibilidad del rubro según CDP Nº 466/2022 de fecha 25/02/2022 para la ampliación del Objeto del Gasto 242 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales, por una certificación actual de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones), cumpliendo el Art. 21 Plan Financiero de la Ley Nº 1535, corresponde proseguir con los Procesos Administrativos pertinentes.

3- La Nota de la UOC Nº 015/2022 del 15/02/2022, por la cual se solicita la conformidad a la Ampliación del contrato Nº 08/2021, al Contratista VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., por un porcentaje equivalente al 20% sobre el monto total del contrato, equivalente a GG. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) IVA Incluido.

4- La Nota del Contratista VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., del 16/02/2022, por la cual acepta la ampliación del contrato del referido llamado, al 20% sobre el monto total del contrato, equivalente a GG. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) IVA Incluido.

5- El Memorándum DIM Nº 007/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, de la Lic. Flora Enrique Jefa por el cual expone que en consideración las necesidades emergentes para realizar el mantenimiento en todo el techo del Laboratorio de Física, solicita la ampliación correspondiente.

6- El informe de la Dirección de Administración, donde detalla los inconvenientes surgidos en el Laboratorio de Física, luego de las tormentas registradas y el hecho de que las clases y prácticas presenciales han iniciado, por lo que solicitan que dichos trabajos sean realizados de manera urgente.

7- El plazo de vigencia de este contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8- El Art. 63 "*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*" de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas menciona: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

En prueba de conformidad con dichas documentaciones, refrendo éste Dictamen de Auditoría Interna a los once días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos.

MARIA GRACIELA CENTURION DE CRISTALDO

Firmado digitalmente por MARIA GRACIELA CENTURION DE CRISTALDO
Fecha: 2022.03.11 09:03:08 -03'00'

Lic. Ma. Graciela Centurión de Cristaldo
Auditora Interna